UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Fondo de apoyo para estudiantes de posgrado durante la ejecución de su trabajo final de graduación

Convocatoria 2021

1. Objetivos de la convocatoria:

- -Formar profesionales en áreas estratégicas del conocimiento, mediante iniciativas orientadas al estímulo de la investigación en estudiantes de posgrado, que contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural con proyección y difusión al país.
- -Fortalecer la articulación de los procesos de investigación-docencia en los posgrados con las unidades académicas, mediante la incorporación de estudiantes de posgrado en los programas y proyectos de investigación o integrados con mayor componente de investigación inscritos en la UNA, así como en las actividades docentes de posgrado.

2. Alcance de la convocatoria al Fondo:

Durante el 2021 serán beneficiados:

- -2 estudiantes de doctorado
- -3 estudiantes de maestría

En caso de que no se presentan oferentes para cubrir la totalidad de cupos, se abrirá una segunda convocatoria en el mes de mayo 2021.

3. Plazo del financiamiento

El plazo de asignación del beneficio se detalla a continuación:

Plan de estudios	Duración	Posibilidad de prórroga*
Maestría	De 4 meses a 1 año**	Hasta 6 meses máximo
Doctorado	2 años	Hasta 1 año máximo

^{*}Solamente, en casos debidamente justificados y previa valoración positiva de la comisión técnica.

^{**} El plazo de otorgamiento del beneficio dependerá de la duración y estructura de los cursos relacionados con TFG en cada programa de posgrado.

4. Monto del financiamiento

Para maestría el monto mensual de la beca corresponderá a \$\psi\$50 000,00. Para personas que optan por beca de doctorado el monto mensual será de \$\psi\$750 000,00. El financiamiento se entregará a la persona beneficiada en forma mensual.

5. Exoneración de matrícula

Como contrapartida de esta beca, el programa de posgrado asumirá el proceso de exoneración completa del pago de la matrícula y colegiatura de la persona beneficiaria, durante el lapso que se brinda el apoyo por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

6. Compromisos que adquiere la persona beneficiaria

La persona beneficiaria debe:

Elaborar y publicar, como obra derivada de su trabajo final de graduación, durante el periodo de otorgamiento del beneficio, al menos 1 artículo científico en maestría y 2 en doctorado, en una revista científica indexada. A nivel de maestría profesional, se puede sustituir el artículo por la participación con ponencia oral en un congreso internacional.

La persona beneficiaria para optar por el grado de doctorado deberá:

- Vincularse a un proceso docente de la UNA por un lapso no menor a 6 meses, con una dedicación de un cuarto de tiempo, tales como asesorías de trabajos finales de graduación, apoyo en cursos de maestría, participación en procesos de autoevaluación o acreditación, entre otras.
- -Participar y aprobar al menos un curso de la oferta de formación docente, generada por la Vicerrectoría de Docencia. La matrícula de estos cursos no deberá generar ningún costo económico para los estudiantes participantes. especializado según el área de estudio.

7. Requisitos

7.1 Sobre la persona beneficiaria

La persona estudiante que aspire a ser beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 7.1.1 Ser estudiante regular en una maestría o doctorado de la UNA. Se podrá otorgar el beneficio a estudiantes de programas de posgrado interuniversitarios donde participe la UNA (aunque estén empadronados en otra universidad), siempre y cuando el Trabajo Final de Graduación se realice en el marco de un programa o proyecto de investigación o integrado con mayor componente de investigación inscrito en una unidad académica de la Universidad Nacional.
- 7.1.2 No deberá contar con beneficios adicionales de manutención.
- 7.1.3 Poseer un promedio ponderado igual o mayor a 8,50 en el posgrado.
- 7.1.4 Matricular el bloque completo de materias, según corresponda.
- 7.1.5 Contar con el anteproyecto de trabajo final de graduación aprobado y asociado a un programa o proyecto de investigación o integrado con mayor componente de investigación inscrito en una unidad académica. Los anteproyectos deberán

cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales cuando corresponda, contando con los permisos correspondientes al momento de solicitar el beneficio.

7.2 Sobre el posgrado:

- 7.2.1. Contar con la apertura regular de promociones en los últimos cinco años.
- 7.2.2. Poseer acreditación, estar en procesos de acreditación o desarrollando procesos de autoevaluación o mejoramiento demostrables.

7.3 Sobre el programa o proyecto

- Debe ser de investigación o integrado con mayor componente de investigación inscrito en la UNA. No se aceptan actividades académicas.
- Debe cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales cuando corresponda.
- La persona responsable o participante del programa o proyecto de la unidad académica deberá ser preferiblemente docente de posgrado y no contar con pendientes en la ejecución de PPAA.

8. Solicitud de la ayuda económica

Fecha límite de entrega de las propuestas en la Vicerrectoría de Investigación: 10 de diciembre de 2020.

La persona coordinadora del posgrado, en conjunto con el estudiante candidato al beneficio, deberá presentar la solicitud de financiamiento en formato digital ante la Vicerrectoría de Investigación, vía correo electrónico: investigacion@una.cr, donde se debe incluir:

- Formulario de aplicación al fondo, firmado por el coordinador del posgrado y la persona responsable del programa o proyecto de investigación.
- Constancia de promedio ponderado del estudiante
- Copia del anteproyecto de tesis.
- Copia del acuerdo del CGA de aprobación del anteproyecto de tesis del estudiante.
- Copia de la resolución de aprobación de la instancia correspondiente (CONAGEBIO o CECUNA) en el caso investigaciones biomédicas o de acceso a la biodiversidad, cuando corresponda.

9. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas en una comisión académica, integrada por la persona que representa a la Vicerrectoría de Investigación, designada por el vicerrector de investigación

(quien coordina), un representante de CONSACA y un miembro del Consejo Central de Posgrado.

9.1. Criterios de evaluación para los posgrados

- -La regularidad en aperturas de promociones del posgrado.
- -Que el posgrado goce de acreditación, se encuentre en proceso de acreditación, o esté ejecutando procesos de autoevaluación o mejoramiento continuo.

9.2. Criterios de evaluación para el programa o proyecto

- -Que esté orientado a la atención de problemáticas nacionales o regionales vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo y sea congruente con las áreas estratégicas de conocimiento de la UNA.
- -El grado en el que se logra la incorporación de personal académico que sea docente en programas de posgrado.
- -La medida en la que el programa o proyecto contribuye en el desarrollo de competencias en los estudiantes participantes.

9.3. Criterios de evaluación para la persona estudiante

- -Que el anteproyecto planteado presente un abordaje innovador a nivel de objeto de estudio o en la metodología sugerida.
- -El grado de correspondencia entre el anteproyecto planteado y el alcance del programa o proyecto con el que se realiza la articulación.

10. Seguimiento a los beneficiarios:

La persona beneficiada debe firmar un documento oficial en el cual hace constar y acepta los compromisos institucionales derivados de recibir el financiamiento.

Además, debe presentar, por medio de la coordinación del posgrado, un informe de avance del trabajo desarrollado, seis meses después de haber recibido el beneficio por primera vez, para maestrías y doctorados. En el caso de beneficios otorgados por periodos de 6 meses o menores, debe realizarse un primer informe dos meses después de recibido el beneficio por primera vez. La continuación del beneficio estará supeditada al criterio técnico-académico positivo de la comisión académica sobre el grado de avance documentados en el informe parcial.

Si la persona estudiante abandona sus estudios de posgrado, los suspende temporalmente o termina su proyecto de trabajo final de graduación antes de la fecha de conclusión del beneficio, la coordinación del posgrado debe en el plazo máximo de tres días hábiles, a partir de que se produce el hecho, comunicarlo a la Vicerrectoría de Investigación.

Corresponde a la Vicerrectoría comunicar de inmediato al Programa de Gestión Financiera la suspensión del pago del financiamiento, y en el plazo máximo de 5 días hábiles formalizar la terminación definitiva del financiamiento o su suspensión. Solamente se podrá suspender el financiamiento por los motivos establecidos en el artículo 48 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional y por un plazo máximo de tres meses. Suspensiones por un plazo mayor implicarán la conclusión del beneficio.

11. Terminación del financiamiento

La persona beneficiaria debe presentar un informe final, por medio de la coordinación del posgrado, el cual debe ser remitido a la Vicerrectoría de Investigación con el aval del Comité de Gestión Académica del posgrado. En caso de no terminar los productos en tiempo, se dará un lapso de 6 meses para presentar el informe, previa solicitud formal ante la vicerrectoría, en el entendido que la prórroga es para la entrega del informe y no para continuar otorgando la ayuda económica.